

REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

*Dev. 433*

Origen: CALDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA Destino: BOGOTA, BOGOTA, COLOMBIA

10



GU 10022939 - GE - RAD 20212004337

13/05/2021

REMITENTE: MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA NIT: 8909804471

DIR: CR 51 127 SUR - 41 Barrio la Docena Sede Principal I.E Joaquín Aristizábal TEL: 378 85 00

CIUDAD: CALDAS CP: 055440

Destinatario: SEÑORA MARTHA JULIANA OSPINA

Empresa:

Telefono:

Dirección CARRERA 7 N° 155 C - 30 EDIFICIO NORTH POINT TORRE E PISO 7

Cod.Postal: 11

|S|C|P Gramos: Fecha P.Entrega (Dias hábiles) 16/05/2021

Observación: Funcionario Redox: *Sder* Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre de quien recibe :	Fecha y hora:	Telefono:	Cedula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: \$ 0

315

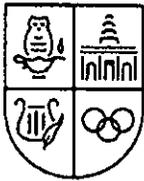
320

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA
15	05	121	11:30
16	05	121	11:46
17	05	121	12:20

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P.CERRADO	DEMOLIDO	D.ACESO ORDEN PUBLICO

... señor, reciba un cordial saludo,



Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

*Caldas, nuestro propósito*

Alcaldía de Caldas Antioquia

NIT. 890.980.447-1

Carrera 51 No. 127 SUR 41

Conmutador. 378 8500

contactenos@caldasantioquia.gov.co

@alcaldiadecaldas



432-07

Caldas Antioquia, mayo 13 de 2021



20210513143044134337

Comunicaciones Oficiales despachadas

Mayo 13, 2021 14:30

Radicado 20212004337



Señor

**Martha Juliana Ospina**

Apoderado General

Supermercados D1

Carrera 7 N 155 C - 30 Edificio North Point Torre E Piso 37

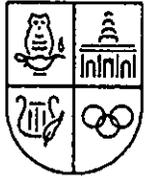
Bogotá D.C.- Cundinamarca

Asunto: Respuesta a PQRS 21042748100656.

Respetado señor, reciba un cordial saludo,

Me permito dar respuesta dentro del término legal de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015; a la Petición elevada por usted el 27 abril del presente año en los siguientes términos:

1. Las facturas del Impuesto de Industria y Comercio están liquidadas con la declaración del año gravable 2020 con radicado 485 de marzo 19 de 2021.
2. El valor liquidado en las facturas corresponde al pago anticipado del ICA del año gravable 2021.
3. Los recargos corresponden a pagos después de la fecha de pago sin recargos, los cuales están establecidos en la resolución 05001 del 30 de diciembre 2020-Calendarario 2021 y se liquida los intereses de mora a la tasa y forma establecida en el Estatuto Tributario Nacional, de conformidad con la Ley 1066 de 2006.
4. No, si es Autoretenedor, se deben tener en cuenta las declaraciones de Autoretenición presentadas en el respectivo año gravable.
5. Si después de presentada la declaración del respectivo año gravable, se generan saldos a favor estos se compensan en las siguientes facturas de Industria y Comercio.
6. Si el pago del impuesto de Industria y Comercio, se realiza anual, automáticamente el sistema deja de generar la factura mensual.



Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

*Caldas, nuestro propósito*

Alcaldía de Caldas Antioquia  
NIT. 890.980.447-1  
Carrera 51 No. 127 SUR 41  
Conmutador. 378 8500  
contactenos@caldasantioquia.gov.co  
@alcaldiadecaldas



Cualquier inquietud será atendida de manera oportuna,

Atentamente,

*Laura B.*

**Laura Blandón Camacho**

Directora Tesorería

Municipio de Caldas

Anexo: 3 folios

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Melba García Betancur	Prof Universitario	<i>Melba G.</i>	13/05/2021
Revisó	Manuela Medina Roldan	Contratista	<i>Manuela M.</i>	13/05/2021
Aprobó	Laura Blandón Camacho	Directora Tesorería	<i>Laura B.</i>	13/05/2021